

SENTENCIA INTERLOCUTORIA NRO. 68087	CAUSA NRO.
16225/2012	
AUTOS: "YRAMAIN SILVIA DEL CARMEN C/ SERVICIOS SEAT S.A. S/ DESPIDO"	
JUZGADO NRO. 58	SALA I

Buenos Aires, 20 de MARZO de 2017.

VISTOS:

El recurso interpuesto, por el perito contador a fs. 248, el cual apela sus honorarios regulados en la presente causa por considerar a los mismos exiguos.

Y CONSIDERANDO:

El mérito, eficacia y la extensión de los trabajos realizados, el monto involucrado, las facultades conferidas al Tribunal por el art.38 L.O., arts. 6, 7, 8 y 19 de la ley 21839 y las normas arancelarias de aplicación, los honorarios regulados al perito contador lucen adecuados por lo que corresponde mantenerlos.

Por todo ello, el TRIBUNAL RESUELVE Confirmar los honorarios apelados.

Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese el presente pronunciamiento (art. 4º Acordada CSJN Nº 15/13) y devuélvase.

Ante mí:

*Elsa Isabel
Rodríguez
Prosecretaria de*

Cámara

*En de de , se dispone
el libramiento de cédulas. Conste.*

*Rodríguez
Cámara
Elsa Isabel
Prosecretaria de*



Poder Judicial de la Nación

Fecha de firma: 20/03/2017

Firmado por: MIGUEL ANGEL MAZA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: GLORIA M PASTEN DE ISHIHARA, JUEZA DE CAMARA



#20681353#174298039#20170320085015270